I. MUNICIPALIDAD DE BULNES
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO Nº 2923 **/ 2021.-**

APRUEBA CONTRATO "CONSTRUCCIÓN APR SECTOR LAS RAÍCES, COMUNA DE BULNES" CON EMPRESA OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIÓN SPA, RUT Nº [redacted], REPRESENTADA LEGALMENTE POR DON CRISTIAN ANDRÉS FERNÁNDEZ OSSES, CÉDULA DE IDENTIDAD Nº [redacted]

DESÍGNESE INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (ITO) DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN APR SECTOR LAS RAÍCES, COMUNA DE BULNES", ID: 3902-54-LP21.

Bulnes, 01 SEP 2021.

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

b) La ley 19.886 de fecha 29 de Agosto de 2003 y sus modificaciones, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

c) Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

d) Decreto Alcaldicio Nº 3624 de fecha 01 de Diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.

e) Decreto Alcaldicio Nº 1671 de fecha 31 de Mayo de 2021, que aprueba Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes para el llamado a licitación pública "Construcción APR Sector Las Raíces, comuna de Bulnes", y autoriza su publicación en portal www.mercadopublico.cl.

f) Decreto Alcaldicio Nº 2546 de fecha 05 de Agosto de 2021, que Adjudica Licitación Pública "Construcción APR Sector Las Raíces, comuna de Bulnes", ID N° 3902-54-LP21, a la Empresa Obras Civiles y Construcción SPA, Rut Nº [redacted], representada legalmente por don Cristian Andrés Fernández Osses, Cédula de Identidad Nº [redacted], Autoriza Emisión de Orden de Compra y la correspondiente firma de Contrato.

g) El Contrato de fecha 31de Agosto de 2021 suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes y la Empresa Obras Civiles y Construcción SPA, Rut Nº [redacted], representada legalmente por don Cristian Andrés Fernández Osses, Cédula de Identidad Nº [redacted]

CONSIDERANDO:

a) La oferta y demás antecedentes constituyentes la licitación pública ID: 3902-54-LP21

b) El Contrato de fecha 31 de Agosto de 2021 suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes y la Empresa Obras Civiles y Construcción SPA, Rut Nº [redacted], representada legalmente por don Cristian Andrés Fernández Osses, Cédula de Identidad Nº [redacted].

DECRETO:

1.- APRUEBESE el Contrato de fecha 31 de Agosto de 2021 suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes y la Empresa Obras Civiles y Construcción SPA, Rut Nº [redacted], representada legalmente por don Cristian Andrés Fernández Osses, Cédula de Identidad Nº [redacted], para la "Construcción APR Sector Las Raíces, comuna de Bulnes", en un plazo de 180 días corridos, contrato firmado por un monto de $69.152.000.- Impuesto Incluido.

2.- NÓMBRESE Inspector Técnico de la Obra "Construcción APR Sector Las Raíces, comuna de Bulnes", a don Alejandro Salazar Claret, Cédula de Identidad Nº [redacted] contrata Grado 10 de la EMS, Profesional de la Dirección de Obras Municipales y en su ausencia justificada (permiso administrativo, feriado legal y/o licencia médica) a don Tomás General Toloza, Cédula de Identidad Nº [redacted], planta Grado 11 de la EMS, Profesional de la Dirección de Obras Municipales, actuarán como tal, quienes velarán por el fiel y correcto cumplimiento del contrato, según Licitación Pública ID: 3902-54-LP21.

3.- PÓNGASE en conocimiento a la Empresa adjudicada y a los funcionarios involucrados del presente decreto por la secretaria de la DOM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL (S) BULNES

BASCUAÑA ALCARRUZ PRADO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE BULNES ALCALDE

GUILLERMO YEBER RODRÍGUEZ
ALCALDE

GYR/SLH/PAP/DSA/AFS/mcg

Distribución:
- Proveedor
- Adquisiciones/Finanzas
- Dirección de Obras
- Licitaciones/Secplan
- Of. de Partes e Informaciones

I. Municipalidad de Bulnes

Secplan

PAULA FALCON CARTES NOTARIA PÚBLICA BULNES - CHILE

CONTRATO

DE

"CONSTRUCCIÓN APR SECTOR LAS RAÍCES, COMUNA DE BULNES".

LICITACION: ID: 3902-54-LP21

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

Y

EMPRESA OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIÓN SPA

En Bulnes a 31 AGO. 2021, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**, Persona Jurídica del Derecho Público, Rut sesenta y nueve millones ciento cuarenta y un mil doscientos guión ocho (69.141-200-8), legalmente representada por su **ALCALDE** don **GUILLERMO ALEJANDRO YEBER RODRÍGUEZ**, chileno, soltero, cédula nacional de identidad número [redacted] ambos domiciliados en calle Carlos Palacios cuatrocientos dieciocho de la ciudad y comuna de Bulnes y por la otra parte **EMPRESA OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIÓN SPA RUT Nº:** [redacted] representada legalmente por don **Cristian Andrés Nelson Fernández Osses, Cédula de Identidad Nº** [redacted] domiciliada en calle Nicolás de [redacted] de la ciudad de Chillán, dedicada al giro de "Construcción", en adelante **"EL CONTRATISTA"**, y exponen:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscriben este contrato que tiene como referente la Licitación Pública ID: 3902-54-LP21, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN APR SECTOR LAS RAÍCES, COMUNA DE BULNES".**

SEGUNDO: Este contrato de prestación de servicios por medio de licitación pública, se regirá por las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Convenios, Respuestas a las Consultas y Aclaraciones, por lo dispuesto en el artículo Nº 8 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y por la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento. Sin perjuicio de lo indicado, la prelación de los antecedentes técnicos y administrativos de la licitación cuando existan discrepancias entre los distintos antecedentes, siempre prevalecerá el criterio que mejor beneficie a éste, a juicio razonado del municipio, en consideración de su condición de Unidad Técnica y Mandante del servicio.

TERCERO: Se procedió a adjudicar la licitación mediante Decreto Alcaldicio Nº 2546 de fecha 05 de Agosto de 2021, y en el cual se autorizó proceder a firmar el contrato con la EMPRESA OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIÓN SPA RUT Nº: [redacted] representada legalmente por don Cristian Andrés Nelson Fernández Osses, Cédula de Identidad N° [redacted] dejando constancia que la empresa contratista cumple con las exigencias efectuadas a las personas jurídicas, esto es; Encontrarse hábil en Chile Proveedores, al menos uno de los socios debe ser profesional del área, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad: **1.-** Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

2 .- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la

autoridad competente.

4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Se adjuntó fotocopia Legalizada del Rut, Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".

CUARTO: conforme a lo señalado anteriormente, la Empresa OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIÓN SPA se obliga a prestar a la Ilustre Municipalidad de Bulnes la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA en la comuna de BULNES, denominadas **"CONSTRUCCIÓN APR SECTOR LAS RAÍCES, COMUNA DE BULNES"**, provincia de Ñuble. Con estricta sujeción a las bases administrativas especiales de licitación, convenio, especificaciones técnicas y todos sus anexos. Instrumentos que forman parte de este contrato para todos los efectos legales. **QUINTO: DEL PRECIO**. De este contrato denominado **"CONSTRUCCIÓN APR SECTOR LAS RAÍCES, COMUNA DE BULNES"**, su valor será de **$69.152.000**.- impuesto incluido por el periodo licitado. **SEXTO**: **DEL SERVICIO**. Los servicios de esta licitación son los señalados en las bases administrativas especiales, convenio, especificaciones técnicas de la licitación, aclaraciones y demás antecedentes que rigieron el proceso. **SEPTIMO**: **Forma De**

Pago. Será de acuerdo al punto N°10 de las Bases Administrativas Especiales, contra informe de ITO de acuerdo al punto 12 de las Bases Administrativas Especiales, en segundo lugar, si el proveedor contrata o dispone de trabajadores para el cumplimiento de este contrato, tendrá la obligación de adjuntar con la solicitud del estado de pago el **Formulario 30-1**, el que deberá acompañarse además de la documentación señalada en las Bases Administrativas Especiales. Dicho formulario será comprobado conforme el Código del Trabajo y el Decreto 319 de fecha 20 de enero de 2007 del Ministerio del Trabajo, antes de emitir el estado de pago respectivo. **OCTAVO**: **LUGAR DE LAS OBRAS.** Este se encuentra en la comuna de Bulnes, Región de Ñuble, según se indica en la planimetría y la descripción de las áreas que se detallan y adjuntan y forman parte de esta licitación. **NOVENO**: **DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.** Están determinados expresamente en sus bases administrativas especiales, convenio, especificaciones técnicas y demás antecedentes que regulan la licitación ID: 3902-54-LP21 .**DECIMO**: Todos los gastos e impuestos que se originen por la firma del presente contrato, serán de cargo de la Empresa OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIÓN SPA, incluida la autorización de las firmas de este contrato por un Notario Público.- **DECIMO PRIMERO:** Las partes acuerdan expresamente que la Ilustre Municipalidad de Bulnes no tendrá ninguna responsabilidad ni responderá por ningún accidente derivado de la ejecución del contrato que se suscribe, ya sea que afecten o sean ocasionados por los trabajadores que en ella se desempeñen o que estos sean ocasionados o afecten a terceros, para lo cual la empresa deberá tomar todos los resguardos que sean necesarios para evitarlos, sin perjuicio de contratar los **seguros** que corresponda. A su vez, no responde por las deudas previsionales, o de carácter social, como remuneraciones que tenga la empresa contratante con sus trabajadores, ni con terceros ajenos a este contrato. **DECIMO SEGUNDO: GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El contratista cauciona el

presente contrato con Certificado de Fianza N° 120170186 CMF, según póliza N° 6004149, Entidad Financiera Chubb Seguros Chile S.A., correspondiente al fiel cumplimiento del contrato, de fecha 25 de Agosto de 2021, por el Monto de 231,5 UF ($6.915.200), con fecha de vencimiento al 25 de mayo de 2022, que equivale al 10% del monto del contrato tomada a nombre de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES, Como "Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato", la que se entregó al municipio previo a la firma del contrato. Previo a la Recepción Provisoria el Contratista deberá hacer ingreso de la Boleta de Garantía por correcta ejecución de la obra, la cual deberá permanecer en custodia un mínimo de 365 días corridos a contar de la fecha en que se realice dicha recepción provisoria. **DECIMO TERCERO: PLAZO**. El plazo de ejecución de las obras antes mencionado, tendrá una duración de **180 días corridos**, de acuerdo a la oferta presentada por Empresa OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIÓN SPA. **DECIMO CUARTO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Bulnes y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia. **DECIMO QUINTO:** Las disposiciones especiales y generales de este contrato se regirán por las especificaciones señaladas en las bases técnicas y por las bases administrativas generales, todas estas se dan por reproducidas una a una. **DECIMO SEXTO: SANCIONES Y TERMINO ANTICIPADO CONTRATO:** Las sanciones aplicables están establecidas en los artículos 19 de las multas y siguientes de las bases administrativas especiales, donde se describe la sanción acorde a la actividad incumplida. El incumplimiento de la obligación contratada en la forma que señala el artículo 18 de las bases administrativas especiales, hará efectivo el termino anticipado de contrato, cuestión que es sabida por las partes que suscriben este contrato. Sin perjuicio de lo anterior el contrato podrá terminar en forma anticipada y sin forma de juicio en casos de incumplimiento graves de las obligaciones que impone el presente contrato, lo que deberá ser siempre certificado por la Unidad Técnica de

la Ilustre Municipalidad de Bulnes. Sin perjuicio de ser un contrato de ejecución de obras, el incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores que el proveedor decida contratar o disponer, dará derecho a la Ilustre Municipalidad de Bulnes, de poner término anticipado de este contrato, hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento, y de retener el estado de pago respectivo a fin de cumplir con lo dispuesto en los arts. 183-C y 183-D del Código del Trabajo.
De conformidad lo exige la Ley 18.695, en su art. 65 el Alcalde fue autorizado suscribir el presente contrato en virtud del Acuerdo de Concejo Nº 28, Sesión Ordinaria 21-5 de fecha 03 de Agosto de 2021. **DECIMO SEPTIMO: PERSONERÍA**: La personería del Alcalde consta en el Decreto Alcaldicio Nº 2127, de fecha 29 de junio de 2021 mediante el cual asume el cargo de Alcalde Titular don **GUILLERMO ALEJANDRO YEBER RODRÍGUEZ** en consideración a la sentencia de proclamación de Alcalde Causa Rol N.º 174-2021, de fecha 17 de junio de 2021, de la comuna de Bulnes, pronunciada por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble. La personería de don **CRISTIAN ANDRÉS NELSON FERNÁNDEZ OSSES** para actuar en nombre y representación de la empresa **OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIÓN SPA**, consta en Certificado de estatuto actualizado de fecha 17 de junio de 2021, del Registro de Empresas y Sociedades de la Subsecretaría de Economía y Empresas de menor tamaño, donde se consignan sus facultades especiales como administrador de la sociedad. La vigencia de la sociedad, consta en Certificado de Vigencia de fecha 26 de agosto de 2021, del Registro de Empresas y Sociedades de la Subsecretaría de Economía y Empresas de menor tamaño. Todos los documentos citados son conocidos de las partes y del Notario que

autoriza, y se tuvieron a la vista, no insertándose en la presente escritura a expresa petición de las primeras.

I. MUNICIPALIDAD DE BULNES
ALCALDE

GUILLERMO YEBER RODRÍGUEZ
C.I. [redacted]
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
RUT: 69.141.200-8

CRISTIAN FERNÁNDEZ OSSES
C.I. [redacted]
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIÓN SPA
RUT: [redacted]
CONTRATISTA

GYR/SLH/PAP/DSA/RRA/AFS/YRV/mcg

AUTORIZO LAS FIRMAS
En Bulnes, 31 AGO. 2021
PAULA FALCÓN CARTES
NOTARIA PÚBLICA
BULNES

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

PAULA FALCÓN CARTES
NOTARIA PÚBLICA
BULNES CHILE